

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 56, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

## ESPAÑA.

MADRID 20 de octubre.

El señor Mendizabal nos ha remitido el comunicado que insertamos en seguida, emitiendo su respetable opinion acerca del desestanco de la sal y del tabaco. El antiguo ministro de Hacienda, cuyas ideas reformadoras son bien notorias, defiende, como no podia menos, el desestanco, esforzándose por buscar recursos con que cubrir el déficit que producirá la supresion.

No creemos, como el señor Mendizabal, que el desestanco se halla muy cercano. Aunque el ministerio ha nombrado una junta para que estudie la cuestion, esperamos muy poco de sus tareas, cuando el éxito no defraude completamente nuestras esperanzas. Y al decir esto, no ponemos de modo alguno en duda ni la capacidad ni las buenas intenciones de sus individuos. Nuestros temores nacen de que pugnantales reformas con el sistema económico y político de nuestros adversarios, cuyos gastos excesivos y crecientes no permiten hacer ninguna rebaja en los impuestos. Por eso lo primero que se procura es buscar los medios con que cubrir el déficit, dando poca importancia á la cuestion capital que se cifra en el incremento de la riqueza pública. No queriendo renunciar á un solo maravedí de los ingresos, ni introducir ninguna economía en los presupuestos, ni explotar los grandes beneficios de la desamortizacion, se mueven en un círculo donde al cabo de mucha fatiga vuelven al punto de donde partieron.

Para que asi suceda militan tambien otras circunstancias. Las contribuciones en España son ya tan exorbitantes que no toleran ningún recargo, de forma que ni los mas atrevidos osarian aumentar sus cuotas. Podrá, si se quiere, crecer la riqueza imponible por efecto de algunas reformas, entre ellas la del desestanco; pero esta mejora tiene que ser la obra del tiempo, obra que no llegará seguramente á realizarse si se comienza por anouadarla con nuevos tributos. Bajo otro aspecto, buscar en los derechos de aduanas una compensacion del estanco equivale á disminuir proporcionalmente la industria, que ha de pagar con usura el beneficio, estimulando al contrabando. Todos estos son obstáculos insuperables tratándose de hombres aferrados á la rutina, y que carecen del valor necesario para plantear ciertas reformas.

Asi, pues, no nos sorprendimos al saber hace algunos dias, que en un plan de que han hablado los periódicos se proponia al ministerio cubrir las rentas del tabaco y de la sal, abolido el estanco, con un recargo de cien millones

en inmuebles, cultivo y ganaderia, el restablecimiento de la contribucion de inquilinatos por valor de treinta, y el resto con los derechos de entrada. El autor de tan estupendo proyecto no se fatigaria mucho para descubrir tan ingenioso arbitrio. Faltó solo demostrar que la territorial admitia el recargo de un 33 por 100, y que el segundo ensayo del odioso impuesto sobre inquilinatos seria mas feliz que el primero.

Por mucho que nos cueste apartarnos de la autorizada opinion del señor Mendizabal, vivimos persuadidos de que un examen severo y concienzudo de los gastos públicos demostraria la facilidad de considerables ahorros, únicos que han de servir de base á la reforma del desestanco y otras de la misma índole. Convenimos en que el presupuesto de ingresos ofrece un ancho campo de estudio y mejora, toda vez que nuestros impuestos adolecen de innumerables vicios, con los que se agrava y empeora la situacion del contribuyente. Sin embargo, cuando las atenciones públicas superan á sus fuerzas, vanos serán los pensamientos mas felices que tiendan á recaudar bajo una ú otra forma lo que humanamente no puede pagarse. Y tenemos el convencimiento de que sumadas todas las gabelas no guardan la proporcion debida con nuestra riqueza. No impide esto que reconozcamos los primeros que caben grandes mejoras aun dentro de nuestro sistema tributario, ya en las mismas rentas, ya en la parte administrativa.

De todo se infiere que diferimos del señor Mendizabal en el asiento ó base de la reforma. Respecto á los medios que propone para llenar el déficit, necesitamos meditarlos. Desde luego nos parece excesivo el derecho de tres reales por libra en hoja de tabaco, y S. S. mismo nos proporciona el arma de impugnacion, pues valiendo el quintal segun sus cálculos 140 rs., el derecho montaría á 300, á saber: cerca de un trescientos por ciento. No se acaba asi con el contrabando, que es uno de los objetos que se propone el comunente, calificándolo justamente como foco perenne de inmoralidad, pérdidas y desgracias. Respetando los conocimientos prácticos del señor Mendizabal, nos parece un seguro excesivo el de dos reales y medio por libra que supone pagar el contrabandista. Aun siendo asi, cuando se decreté el desembargo y el delito pierda de su gravedad, y la pena se modere proporcionalmente, el seguro bajará, ballando el defraudador una segura ganancia. Desengañense los que aspiran á cubrir el déficit con un derecho de entrada. Este medio será insuficiente, porque si se alza mucho, la introduccion disminuirá, la industria no tomará vuelo y el contrabando absorberá la mayor parte de las utilidades. Hay por consiguiente que resig-

narse á sufrir alguna pérdida, seguros de que se reparará muy pronto con el mayor consumo y las inmensas ventajas del tráfico libre.

## AL PAIS.

Sometida á la discusion pública y al examen de las personas mas ó menos entendidas en la materia, la importante cuestion del desestanco de la sal y del tabaco, creeria yo que habia correspondido mal á lo que exigen de mí mis antecedentes y compromisos (1), creeria yo que habia faltado á lo que á su patria deben todos los ciudadanos celosos de su prosperidad y ventura, si no me hubiese resuelto á llevar mi voz y mi voto al solemne debate á que hemos sido invitados por el gobierno de su majestad por real decreto de 18 de agosto.

Cúmpleme antes de nada felicitarme á mí mismo, y felicitar al señor presidente del Consejo de ministros, por el estado en que bajo su administracion

(1) *Hé aquí lo que decia al cuerpo electoral de España en 8 de noviembre en 1846: «La primera calamidad que hoy abate á la España es la miseria pública. Para remediarla demandan imperiosamente las circunstancias medidas económicas, y sobre todo altamente fomentadoras de la riqueza del pais: castiguese los presupuestos cuanto sea dable, y desarróllense en su mas alto grado de esplendor los elementos de prosperidad general. Para conseguir estos dos extremos, hé aquí las medidas que yo propondria al Congreso: desestanco de la sal y del tabaco; supresion del papel sellado; abolicion de la contribucion de sangre.»*

*«Basta solo anunciar estas reformas para que en seguida se comprendan las ventajas que de ellas resultarian á los españoles, y no es menester conocer en toda la exactitud de los números el importe de los tres mencionados impuestos, para abarcar la economía que su supresion debe producir en el bolsillo del particular. Además de esta importantísima razon, hay otra que habla no menos fuerte en favor de estas medidas. Sabido es que las provincias Vascongadas, que gozan de estas preciosas franquicias, han fundado en ella sus disturbios de tiempo inmemorial: todas las conmociones de esas provincias han tenido siempre por bandera el mantenimiento de sus privilegios. Al mismo tiempo que ellas despliegan estas pretensiones que no calificaré yo absolutamente de ajenas de razon, las cuarenta y cinco restantes del reino piden con sobrada justicia que las cargas públicas pesen por igual sobre todos. que una misma ley rija en todo el ámbito de la monarquia: FUEROS! han gritado siempre aquellas: UNIDAD CONSTITUCIONAL las contestan estas. Y hé aqui un grave conflicto para todo go-*

llegó á colocarse el problema del desestanco de la sal y del tabaco. Desde el instante en que se plantean estos problemas, y desde el instante en que se sabe que es un gobierno quien los plantea, ya no hay que temer por las reformas que en su seno encierran, porque es señal de que próximas á desenvolverse en la region de los hechos, buscan su última y decisiva manifestacion en el campo de las teorías y en el santuario de las conciencias. Por eso no dudo desde ahora en la proximidad de un suceso que tanto va á influir en el porvenir de nuestra riqueza y en el bienestar de nuestras clases sociales, por eso pronostico desde ahora que mis aspiraciones de hace seis años, serán una realidad antes de mucho en nuestro suelo.

Yo no considero la cuestion del desestanco de la sal y del tabaco bajo el punto de vista en que generalmente se la considera: yo no veo en ella, como muchos, una simple operacion de nú-

*bierno, un contrasentido, una injusticia, una desigualdad escandalosa, que es preciso estirpar para siempre so pena de que el pais esté de continuo expuesto á los horrores de una guerra civil. Un medio bien sencillo de conseguirlo se presenta al alcance de todo gobierno, cuya marcha descansa en la buena fé y en el deseo de la felicidad comun. Importemos el sistema patriarcal de las provincias Vascongadas en las demas del reino, y aquellas admittirán sin dificultad en toda su estension el orden constitucional que en estas rige: que las ventajas que el Norte de España goza hoy por privilegio, se conviertan en instituciones para la Nacion entera, puesto que todos los españoles tienen igual derecho á ser felices.»*

*«No hay para que detenerse en demostrar que el desestanco del tabaco no irrogaria al Tesoro perjuicios de consideracion, pues todo el mundo sabe cuan facilmente se nivelarian los productos de un derecho módico de entrada bien administrado, con el líquido que hoy rinde el estanco, sino en los primeros años, al menos en una época no remota.»*

*Yo que tanto confio en el triunfo de la verdad, yo que tanta fé tengo en la realizacion próxima ó lejana de los pensamientos de gobierno que llevan la paz y la prosperidad á las naciones, no puedo menos de lisonjearme con los progresos que han hecho en este año las ideas que emitia en 1846. Asi es como muchas doctrinas, calificadas de utopías, reciben con el transcurso de los dias la solemne sancion que le negaban los obcecados y los rutinarios, asi es como el tiempo se encarga de vengar las injusticias y la ceguedad de los hombres.*

meros, un cálculo á donde por único resultado efectivo van á buscarse los ingresos y el déficit: yo veo en esta cuestion otra infinitamente mas alta y mas grave que la cuestion económica, otra infinitamente mas atendible que la cuestion de pérdidas ó ganancias: yo veo en la doctrina del desestanco de la sal y del tabaco resuelto un problema de moralidad pública, resuelto un gran problema de gobernacion política.

El desestanco de los dos artículos espresados lleva consigo la estirpacion de multiplicados delitos para los cuales no guarda nuestra sociedad odios ni afrentas; lleva consigo el libre ejercicio, en bien de la agricultura y de la industria, de numerosos brazos que hoy yacen estenuados en las cárceles y presidios; lleva consigo la abolicion, en beneficio de la pronta administracion de justicia, de la mayor parte de las causas por falta de contrabando.

Este es el problema de moralidad, entremos en el de gobernacion política.

En 1840 visité las laboriosas provincias Vascongadas y del estudio que hice sobre el terreno de sus costumbres, de sus leyes y de sus tradiciones, formé el profundo convencimiento en que estoy desde entonces, de que el desestanco de la sal y del tabaco es una de las mas principales fórmulas que puede llevarnos pacífica, armónica y satisfactoriamente al arreglo completo y definitivo de los fueros de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya. La asimilacion de las cuarenta y seis provincias á las restantes en todo lo que estas tienen de aceptable y beneficioso, es un principio de justicia, porque concede á las primeras derechos de que son merecedoras aquellas poblaciones, que han dado docientos ochenta mil de sus hijos y la mayor parte de sus tesoros para afianzar en las sienes de doña Isabel II la corona constitucional de España; es un principio de conveniencia, porque estendidos á todo el territorio los privilegios que mas en estima tiene los vascos, dejarían estos de temer por ellos y sería entonces fácil la limitacion de sus pretensiones hasta una línea racional, equitativa y justa.

Estas reflexiones que acabo de establecer como preliminares de las que debo abarcar al ocuparme de la cuestion presente bajo su aspecto económico, son, sin embargo, muy capitales y en mi opinion mas que suficientes para decidir á un gobierno á decretar sin recelo el desestanco de la sal y del tabaco. ¿Qué significá el temor de un déficit anual de 10, 15 ó 20 millones cuando se trata de ganar la unidad de la monarquia, cuando se trata de hacer comunes privilegios que no tienen otra odiosidad que la de comprender á una parte muy pequeña de nuestro territorio?

Mas suponiendo que estos motivos sean de muy leve peso en la balanza donde se valúan las resoluciones financieras por el oro que dejan ó quitan al Erario, voy á examinar sin salirme de esos medios de apreciacion, que son los únicos que el gobierno pone en nuestras manos, la cuestion del desestanco de la sal y del tabaco.

Los datos que nos suministra el citado real decreto de 18 de agosto son tan exigüos que están reducidos á tres sumas totales: la una es la cantidad á que ascendieron los ingresos por la venta de tabacos en 1851; la otra representa la totalidad de los gastos reproductivos en dicho año; la tercera es el líquido que resultó del estanco y de que pudo disponer el gobierno para las atenciones del Estado. Las explicacio-

nes que se nos dan sobre la sal son iguales á las que acabamos de ver sobre tabacos.

Hubiera sido de desear que al estampar el gobierno de S. M. el guarismo de los ingresos por las ventas de tabacos hubiese acompañado una nota en que con la debida clasificacion se diese noticia al público del número de libras de tabaco adquirido, de sus mermas y desperdicios, y de la cantidad que espendida á precios de tarifa habia producido los reales vellón 187.543,303 que figuran en los sobredichos ingresos. Del mismo modo debia haberse presentado otro estado en que se presentasen los conceptos por que figuraban los 75.314,616 reales vellón de gastos reproductivos, que rebajados de la suma total de los ingresos, daban el líquido de reales vellón 112.230,691 que supone el gobierno. Iguales advertencias caben respecto á los descarnados antecedentes que se nos suministran acerca de la sal.

Creo indispensable consignar despues de lo que dejo espuesto, mi firme propósito de no recurrir á demostraciones de comprension difícil á la mayor parte de las gentes, ni á cálculos basados en estensas operaciones. Semejantes procedimientos debilitarian quizá el valor de los datos del gobierno, pero en cambio quitarían á mis argumentaciones aquella fuerza de convencimiento y de evidencia que llevan consigo las proposiciones claras y sencillas. Creo que para probar la posibilidad económica del desestanco de la sal y del tabaco, basta admitir sin discutirlos ni disputarlos, los datos que debemos al gobierno; creo que con ellos y dentro de ellos hay caudal de armas mas que suficiente para obtener el triunfo de una reforma predecesora sin disputa de la libertad del tráfico interior.

Partiendo pues del cálculo sentado por el gobierno, vemos que el Tesoro puede disponer por producto líquido de la renta de la sal y del tabaco de la cantidad de reales vellón 186.338,934, y que lo que hay que buscar ahora para ilustrar la inteligencia del gobierno, para colocarle en la precision de que realice el desestanco, es el medio de hallar recursos menos gravosos para la riqueza pública de lo que lo son aquellos de cuya supresion se trata, á fin de que aplicados convenientemente, no sienta el erario el vacío que debe resultar en sus areas tan pronto se decreta la supresion de rentas que en las condiciones que al presente se hallan llevan á las areas nacionales los 186 millones y pico de reales.

Este medio es el que voy á buscar guiado por las cifras que me proporcionan el gobierno; empiezo por los 187 millones y pico que dice han ingresado por la venta del tabaco en 1851.

Estoy en la seguridad, y pocos españoles habrá que no lo estén también, de que el contrabando contribuye con una cuarta parte al menos á surtirnos del tabaco que hoy se gasta en el reino; mas quiero desechar este auxilio que fortalecería poderosamente mis argumentos, y me conformo con que los fumadores del pueblo español no destinaron ni un maravedí mas de los 187 millones á la adquisicion del género; con que únicamente el gobierno recibió el contingente de los apasionados á este consumo; con que no entró por alto ni un adarme de hoja para ser espedido fraudulentamente.

Hago todas estas concesiones, que algunos reputarán exajeradas, porque

quiero que los defensores del estanco queden inhábiles para rechazar ninguna derivacion legítima de las premisas que establezca.

Admitida ya por mi la espresada suma de 187 millones que representan el único consumo que se hace en nuestro país de un tabaco malo y caro, cuyas condiciones impiden que el fumador satisfaga nunca por entero su pasion ó su apetito, cuyas circunstancias no dejan á los fumadores llenar por entero sus verdaderas necesidades, no creo conducente á nada la investigacion del número de fumadores y del número de libras que cada uno consume al cabo del año; y solo me contento con que se me confiese que el día en que se acuerde el desestanco, que el día en que se vea dar mas bueno y mas barato el tabaco, desembolsarán los consumidores la misma cantidad que hoy desembolsan para el Erario, los 187 millones que figuran en los ingresos del gobierno. Desechar este cálculo, que á pecar, peca por excesivamente corto, equivaldria á negarnos que el desestanco abarataría y mejorando el género, aumentaría el número de los consumidores y la cantidad del consumo, cerraría las puertas del contrabando y abriría las de la estraccion para otros reinos vecinos donde no se hubiese seguido aun nuestro ejemplo. Desechar este cálculo sería negar la evidencia y afirmar el absurdo.

En Inglaterra y Holanda está calculado el consumo del tabaco en dos libras al año por habitante; y á este cálculo reduzco yo el que haya en nuestro país, decretado que sea el desestanco y reducido el derecho de entrada á 3 rs. vn. por libra en hoja, que es próximamente la quinta parte ó sea un 20 por 100 del derecho que paga en Inglaterra (3 chelines, 5 rs. vn.) y á 10 rs. la labrada que es también, con corta diferencia, la tercera parte de lo que adeuda en Inglaterra (6 chelines, 30 rs.) Pues con este dato bastante prudencial, teniendo presentes todas las circunstancias de baratura, bondad, anulacion de contrabando, estracciones, etc., motivos poderosos que contribuirán á que su adquisicion esté mas al alcance de todas las fortunas que en otra nacion de Europa, y aun en las provincias vascongadas donde solo se admite á libre comercio el tabaco holandilla, con este dato, repito, hallo yo, que importándose por determinadas aduanas, y pagando simplemente los 3 rs. en hoja y 10 en labrado, la introduccion subirá á 30 millones de libras de hoja, que rebajados los desperdicios del palillo, el polvo y las mermas que lleva consigo este vegetal, mermas que el estanco valúa siempre en 25 por 100, y que yo reduzco á un 20 por 100, quedarán 24 millones de libras para el consumo del tabaco de hoja, y ademas un millon para el del tabaco labrado.

Los 187 millones y pico de reales á que asciende la cifra del gobierno por los ingresos brutos del tabaco, se pueden distribuir en esta forma:

Costo y utilidades que reportarán los importadores del tabaco hasta el litoral de España, considerando los 30 millones de libras en hoja, ó sean 300,000 quintales á 140 reales vellón el quintal. . . . .	42.000,000
Costo de un millon de libras de tabaco labra-	

do en el litoral. . . . .	24.000,000
Beneficio para los espendedores de los 31 millones de libras referidas comprendiendo los gastos de portes, etc., calculado á 80 reales el quintal. . . . .	24.800,000
Derechos de un millon de libras labrado, á 10 rs.	10.000,000
Derechos de 30 millones de libras de tabaco de hoja, á 3 reales. . . . .	90.000,000
	<hr/>
	190.800,000

De estas sumas se deduce que el Tesoro público podría contar por razon de los derechos de 3 reales en libra de hoja, y 10 en la de labrado que se introdujese, con 100 millones de reales, resultando un déficit de 12 millones anuales, comparado con el líquido, que segun el cálculo del gobierno, ha producido el estanco en el año de 1851.

He fijado el precio de 3 reales de derecho por la libra de tabaco en hoja, y 10 por la del labrado, porque con este precio se aleja indudablemente toda posibilidad de hacer el contrabando, se quitan todos los alicientes á la introduccion fraudulenta. He formado esta opinion reuniendo los datos mas esquisitos de lo que tiene que gastar un contrabandista por cada carga de 200 libras de tabaco en hoja por razon del costo del viaje, embarque, flete y estadias del buque, seguros ordinarios de incendio, naufragio aprehension en el mar, tierra, y atravesar las líneas, etc., hasta llegar á poner en salvo el alijo. Por los cálculos mas reducidos se supone que los que se dedican á este tráfico ilícito se ven obligados á invertir por cada carga lo menos 500 reales ó sean 2 1/2 reales en libra: la diferencia que hay de tres reales de derechos á los 2 1/2 de los que indirectamente paga el contrabandista no ofrece absolutamente el mas pequeño estímulo que compense los riesgos de una especulacion tan espuesta á quebras.

Zanjadas en la parte económica las graves dificultades que segun algunos impiden el desestanco del tabaco, veré también si de parecida manera puedo desvanecer las que se alegan contra la libertad de la sal.

Yo no he oido nunca una razon plausible que legitimase el estanco de un artículo tan indispensable para el hombre y para sus necesidades como lo es el aire que respiramos; yo nunca me he podido explicar el monopolio de la sal por los gobiernos sino con el sistema absoluto, en que muchos se encierran, de que es una renta muy pingüe para el Erario, de que es una contribucion indirecta que el pueblo soporta fácilmente y que es un artículo acaso irremplazable para cubrir los crecidos gastos del Estado. Este sistema lamentable de contrariar todas las grandes reformas, es el que perpetua los abusos económicos de las naciones, es el que sostiene el malestar de las clases, y es el que quita su fuerza y lozanía á las industrias, al comercio, á los elementos productores de los pueblos (1). ¿Qué valen, qué importan los

(1) Muchas veces he tenido la honra de decir desde la tribuna pública, y cada dia me confirmo mas en mi opinion, que no es el presupuesto de gastos el que á mi me asusta, si bien soy enemigo de los superfluos á que tan propensos se mostraron los gobiernos de algunos años á esta parte, y que tanto

74.108,237 reales que el gobierno recauda líquidos por el estanco de la sal, al lado de las pérdidas que la fortuna pública padece, merced á ese mismo estanco cuyo aliento mata la riqueza de las salazonas de carnes y pescados, mata la riqueza pecuaria en sus carnes, en sus pieles, mata la riqueza agrícola en los abonos de que tan sedienta se

contribuyeron y contribuyen á relajar cierto género de vínculos morales que siempre deben existir entre el poder y sus subordinados. La esperiencia ha acreditado que las discusiones mas prólijas que ha habido en los diferentes parlamentos de Europa al examinar su presupuesto de gastos, apenas han servido para rebajar el uno por ciento de ellos. Lo que sí me asusta á mí y me asustará siempre es la ligereza y superficialidad con que se discuten los presupuestos de ingresos entre nosotros, porque en ellos es donde se encuentra siempre el fomento y desarrollo de la riqueza pública ó su empobrecimiento y ruina. Lo demostraré brevemente.

La contribucion de consumos y derechos de puertas, segun se halla establecida en España, da un ingreso al Tesoro de 159 millones, representados por las pérdidas del trabajo del carretero y de las mulas ó caballos que conduce mientras permanecen inactivos á las puertas de Madrid ó de otra capital del reino, aguardando y sufriendo el minucioso registro de los dependientes; representados por los vejámenes de que es víctima hasta el rico vinatero, quien despues de haber pagado la contribucion de inmuebles por valor de la propiedad que cultiva, se ve en la precision de sujetarse á la intervencion del fisco, hasta el punto de tener que abrir sus bodegas á las doce de la noche, si á aquella hora se presenta el resguardo á examinar sus operaciones; representados en fin, por las incomodidades, por los disgustos, por los daños de todo genero que esta pesadísima y repugnante carga lleva consigo. Yo no me li-songeo de verla pronto arrojada de nuestros hombros, porque no veo hasta ahora en el cuerpo electoral toda la independencia, toda la resolucion, toda la voluntad indispensables, para elegir y reelegir, hoy, mañana y siempre, á los diputados celosos y activos que se comprometiesen á reclamar y votar esta y otras felicísimas reformas.

Proclamada y realizada la desamortizacion eclesiástica, serviría, además de sus frutos legítimos, para ofrecer al gobierno medios con que saldar el déficit que dejase la abolicion del derecho de puertas y contribuciones de consumos. Los bienes entregados hoy á la iglesia solo reportan al Tesoro 35 millones de reales anuales apesar de su grande importancia mientras que enagenado á metálico en 25 anualidades podrian producir por el período de los 25 años, 220 millones. Rebajados de estos los 35 del clero y otros 35 para irlos empleando con el interes compuesto en la renta del 3 por 100 á fin de formar á favor del mismo clero una renta perpétua de 45 millones, al terminar el período de los 25 años, resultaria que el gobierno podria disponer durante este largo período de un excedente de 150 millones, cantidad igual á los productos de la contribucion de consumos y derechos de puertas. Si hay quien me niegue á estos cálculos estoy dispuesto á evidenciar su exactitud.

halla, mata en fin la riqueza de la robustez del trabajador, débil flaco por una alimentacion insustancial, insípida é insalubre?

Es incontestable que el desestanco de la sal favoreceria mas inmediata y mas directamente las industrias agrícolas y pecuarias, que desarrolladas y estendidas á la sombra benéfica de aquella reforma, tomarian en nuestra patria un vuelo inaudito y prodigioso. Por eso opinan algunos que nada mas racional puede encontrarse cuando se buscan los equivalentes que deben substituir á los ingresos de la renta de la sal, que hace gravitar los ingresos con que ha de cubrirse el déficit que deje su desestanco, sobre las espresadas industrias agrícola y pecuaria. Esta teoria no niego que pueda tener una aplicacion fácil y conveniente dentro de algunos años, cuando la reforma de la sal haya producido ya sus sazonados frutos; pero el admitirla hoy equivaldria á abrumar con un peso insoportable, dos ramos de esta riqueza que solo adquirirán vigor y fuerza despues que se les haya protegido convenientemente despues que se les hayan quitado las trabas que impiden su nutricion y crecimiento.

Veamos si de alguna manera conseguimos neutralizar la falta que haya de dejar en el tesoro el desestanco de la sal.

De los datos publicados por el gobierno se sabe que los ingresos totales por la venta de la sal en el año de 1851 fueron de. . . . .	98.171,687
Sus gastos reproductivos. . . . .	24.063,449
<hr/>	
Líquido de que pudo disponer el Tesoro. . . . .	74.108,237

Estos son los antecedentes que nos da el gobierno: discurremos ahora sobre ellos.

El consumo de la sal, el dia en que este artículo de primera necesidad quede libre, no bajará de cuatro millones de fanegas en todo el reino. Ningun obstáculo hallo yo para la imposicion de 2 1/2 reales en fanega á toda sal que se fabricase y se consumiese en el reino.

La destinada á la esportacion quedaria libre de todo derecho.

Bajo estas bases podria acordarse el desestanco en la siguiente forma:

Derechos de fabricacion sobre cuatro millones de sal á 2 1/2 reales. . . . .	10.000,000
Contribucion de subsidio sobre los espendedores de los artículos de tabaco y sal. . . . .	6.000,000
Una contribucion sobre la riqueza pecuaria desde 10 mrs. por cabeza de ganado lanar y cabrio hasta 6 reales por la del ganado cerdal, mular y vacuno. . . . .	20.000,000
<hr/>	
Deficit que resultará anualmente. . . . .	38.108,237
<hr/>	
	74.108,237

Este déficit de 38.108,237 reales que resultaria anualmente podria cubrirse fácilmente durante los primeros diez años con los productos de la enagenacion de todas las propiedades correspondientes al Estado en salinas, edificios fábricas y demas estableci-

mientos que pertenecen á la renta de la sal y del tabaco. El valor minimum de estas propiedades es de unos 300 millones de reales y enagenados á pagar en metálico de uno á diez años para estender el número de los licitadores, estoy persuadido que producirian en venta 400 millones ó sean 40 millones anuales durante los referidos 10 años.

Pasado este período, es mas que probable que el déficit de los treinta y otro millones ciento ocho mil doscientos treinta y siete reales, hubiese ya desaparecido por el natural y progresivo desarrollo de la riqueza pública, y por lo que á ella sigue siempre, que es el aumento de todas las rentas del Estado; pero aunque así no sucediese, ya se habria llegado entonces á un estado en que la riqueza agrícola y pecuniaria prósperas y florecientes pudiesen soportar sin pena y sin disgusto el recargo de las contribuciones que fuese indispensable para cubrir el déficit.

He insistido en demostrar la facilidad de matar los déficit que hau de dejar en pos de sí la supresion de la sal y del tabaco, no porque esos déficit deban arredrar á ningun gobierno resueltamente iniciador en el camino de las grandes reformas, sino porque he querido llevar la conviccion á los espíritus débiles que consideran nociva cuando no imposible cualquiera medida, por saludable que sea, con tal que despoje de un solo real á las arcas públicas. Por lo demas y en cuanto á mí, hace mucho tiempo que mi razon y el ejemplo de otras naciones me han enseñado que no hay obstáculo alguno, que no hay dificultad alguna que no desaparezca y se doble ante la arrolladora fuerza de toda reforma notoriamente reconocida por buena. Estas pérdidas y estos déficit equivalen al grano que arroja el labrador sobre el suelo de su heredad, grano que no se pierde sino para volverse á recoger sino con inmensas creces.

Las reformas económicas y supresion de impuestos que se han hecho en Inglaterra durante estos últimos 30 años han ascendido á mas de 30 millones de libras esterlinas (tres mil millones de rs.) mientras que los equivalentes decretados en sustitucion de esas reformas y supresiones no se calculan en una suma superior á 10 millones de libras esterlinas. Sin embargo, y á pesar de los siniestros vaticinios de los empíricos, los presupuestos de ingresos llegaron á nivelarse en estos dos últimos años, gracias á la conciencia que en ese país se tiene de la bondad de las reformas discretamente ejecutadas, y sabiamente concebidas, gracias á la fé con que se plantean y perfeccionan, gracias sobretudo á las semillas de felicidad y riqueza que á todas partes llevan; á la cabafia del trabajador, á los talleres del artista, al hogar del propietario.

Y esto que ha pasado en Inglaterra, y esto que ha sucedido en el país de los profundos políticos, de los eminentes estadistas, de los elevados pensamientos, tendrá irremisiblemente lugar en España el dia en que se proclame la libertad del tráfico interior y como su preliminar el desestanco absoluto de la sal y del tabaco, el dia en que haya un gobierno protector de los buenos principios que sin menoscabo ni perjuicio de la dotacion del culto y clero realice la desamortiza-

cion completa de sus bienes y lleve á efecto bajo un plan profundo y una idea maduramente deliberada la venta de todas las propiedades no comunes de los pueblos, dedicándose su importe á la construccion de las grandes líneas de ferro-carriles y sus ramales y á la de los caminos provinciales, sin los que son inútiles las vias ferradas. Empréndause estas reformas, dispéñese á los españoles el oro de estos magníficos beneficios, y ya veremos entonces si á pesar de la abolicion de algunas rentas, si á pesar tambien de la abolicion de los derechos de puertas y del oneroso tributo de los consumos, disminuyen ó aumentan los ingresos del Erario, si pierde ó gana el Estado con que se anulen esos abusos económicos, que, dando 10 al Tesoro, quitan 100 á la riqueza pública.

Aun encerrándome en el horizonte en que vivimos al presente, no tengo reparo en señalar el déficit que habria en último extremo con la supresion de la sal y del tabaco, ni en descubrir la manera sencillísima y usual de cubrirlo como se cubren por nuestro gobierno otros déficit.

Demostrado que desestancada la renta del tabaco aumentarían los derechos de aduanas en rs. vn. . . . .	100.000,000
y demostrado que se podria contar con un ingreso por razon de los medios que se substituyen al estanco de la sal de. . . . .	76.000,000
<hr/>	
	176.000,000
Comparado con los rs. vn. . . . .	186.338,934

á que asciende los productos líquidos de ambas rentas en 1851 segun los datos del gobierno, resulta solamente un déficit de rs. vn. . . . . 10.338,934

Este déficit tan pequeño como es, y aunque fuese mayor, se cubriría seguramente con el aumento natural, como ya dije, que tendria la riqueza pública, y que tendria por consiguiente la materia imponible; pero concediendo que así no sucediese, no habia motivo para que el gobierno se arredrase de una reforma tan importante, disponiendo como dispone, del recurso de la deuda flotante, recurso destinado á satisfacer necesidades como estas, auxilio creado para atender á eventualidades de que no se puede prescindir y á que hay que acudir con medios extraordinarios.

He sido un poco largo bien á pesar mio, y concluirá muy luego.

He sostenido que el desestanco de la sal y del tabaco está aconsejado por un principio de moralidad, por ese principio que hace negar á la conciencia social el feo dictado de delincuente que las leyes dan á los acusados de contrabando; he manifestado que el desestanco de la sal y del tabaco está prescrito por un principio de conveniencia política y gubernamental, por ese principio que nos manda allanar todos los obstáculos que dificultan el arreglo de los fueros vascongados, y que nos pide sobre todo el mejoramiento de nuestro régimen económico y administrativo hasta el punto de que puesto en parangon con el de las provincias privilegiadas, sea preferible al suyo; he defendido que el desestanco

co de la sal y del tabaco está indicado por un principio de estricta justicia, por ese principio que veda al hombre encerrar por fuerza y repartir por tasa lo que Dios ha dado enteramente libre, lo que Dios ha dado á todos, como dió la atmósfera y la luz, la sal que es un regalo espontáneo, un regalo pródigo, un regalo inagotable de la naturaleza; he probado que el desestanco de la sal y del tabaco está fallado favorablemente en el tribunal de las razones sociales, en el tribunal de las necesidades públicas.

Si hay alguno que alegue otros argumentos contra mis argumentos, otros números contra mis números, otros cálculos contra mis cálculos, podrá ser que me venza en esta lucha; sin embargo yo desafío á cualquiera á que me niegue que es posible y necesario el desestanco de la sal y que ningun gobierno puede eximirse de proclamar y decretar todo aquello que es POSIBLE Y NECESARIO.

JUAN ALVAREZ Y MENDIZABAL. Madrid 15 de octubre de 1852.

PALMA.

EXEQUIAS

DEL DUQUE DE BAILEN.

Ese lúgubre sonido cuyo eco contrista al corazón humano, ese incesante doblar último fin de la vanidad mundana, viene á despertarnos del sueño del olvido para sembrar en nuestra alma una dolorosa realidad.

Murió CASTAÑOS!!!... La patria desolada juzga en su agudo quebranto ficción engañadora tan irremediable pérdida.... Pero ¡ay triste! ¡cuán fascinada vive!.... el reposo de los justos es duradero, eterno y la mano destructora que nos arrebató uno de los mas nobles de nuestros guerreros, es el fatídico impulso de la muerte!

¡Ah sombra venerable de Castaños! seas tu nuestro guía para conducirnos al templo de la gloria! espejo sean tus virtudes para que con su prisma luminoso reverberen brillantes en los pechos españoles: nunca tu memoria se aparte de nosotros, sea eterno el recuerdo del que logró aterrar á las águilas francesas!

Esa consagrada fábrica que se eleva gigante en el espacio, bajo sus altas bóvedas oye vibrar la voz de la fúnebre plegaria; cuando la España exige alguna prueba donde resalte el mas puro patriotismo nunca la abandonaron sus hijos, siempre estuvieron prontos á demostrar de nuevo un vehemente amor á las glorias de su patria, porque los lauros de Bailen, recuerdan la victoria de Pavia, el triunfo de Cerignola, el heroísmo indomable de Sagunto y de Numancia.

Y tu, noble Pastors, ilustre veterano cuya sangre ha regado tam-

bien el frondoso árbol de la Independencia Española, compañero de armas del héroe cuya pérdida lloramos, sé testigo del fervoroso respecto que nos inspiran las inmortales acciones de nuestros padres; la estrella de Bailen aun resplandece entre nosotros y si ella recibió el reflejo de cien pasadas victorias, ella á su vez, si es preciso, nos servirá de ejemplo para recoger nuevos laureles.

Castaños ya no existe, la patria desolada rinde prez á sus virtudes.

A las diez de la mañana de hoy han tenido lugar las exequias fúnebres, presidiendo el duelo en ausencia del Excmo. Sr. Capitan General, el Mariscal de Campo segundo cabo de la plaza el Excmo. Sr. Don Pedro María Pastors. En el espacio que media entre el coro y el altar mayor de la iglesia Catedral, se elevaba el magestuoso túmulo, en cuyos cuatro ángulos aparecian otras tantas piezas de artillería, bien colocados trofeos militares daban mayor realce al fúnebre aparato, y una completa iluminación al par del religioso recojimiento de que se hallaban revestidos todos los asistentes daban un aire de sublime grandiosidad á tan interesante espectáculo.

El Sr. D. Pedro María Colom, ha pronunciado una bien espresada oración fúnebre, la concurrencia ha sido numerosísima, hemos visto en ella á las respectivas autoridades de provincia; y en una palabra la función ha estado brillante cual le merecía el noble objeto á que iba destinada.

En el túmulo se leían las siguientes inscripciones:

Lado frente del coro.

I. INVICTO VENCEDOR EN PAZ REPOSAL SUS LAUROS CONTEMPLÓ TREMULO EL MUNDO Y AL VER LA PATRIA SU MÁRMÓREA FOSA, VIÉRTETE DEL CORAZON LLANTO PROFUNDO.

Lado de la epístola.

II. DE LA MUERTE CRUEL, GOLPES FATALES, NO BORRARAN JAMAS SUS HECHOS FIELES; PUES POR SIEMPRE GLORIOSOS É INMORTALES SON DE BAILEN LOS CÉLEBRES LAURELES.

Frente el altar mayor.

III. SI EN OCASIONES MIL, BRILLÓ SU ACERO COMO SÍMBOLO FIEL DE LA VICTORIA; DEL NOMBRE DE TAN INCLITO GUERRERO, SERA EN ESPAÑA ETERNA LA MEMORIA.

Lado del evangelio.

IV. LA RELIGION, LA PATRIA FUE SU GUIA, Y DE JUSTO Y LEAL MERECIÓ EL NOMBRE; Y AUNQUE LA PARCA NOS LE ROBA IMPIA, INMORTAL SERA SIEMPRE SU RENOMBRE.

Noticia el *Balear* que la canongía vacante en la colegiata de Iviza por renuncia de D. Ramon Soler, canónigo de la de Manresa, ha sido conferida á D. Manuel Martin beneficiado electo de la Santa Iglesia Catedral de Canarias.

En su revista despues de insertar lo que dijimos sobre la guardia municipal, en lo que espresa participa de nuestros deseos, añade que debería preceder la revision de la compilacion y su reforma en varios extremos. Estamos enterados que el Ayuntamiento tambien en esta parte ha prevenido los deseos de nuestro colega y del vecindario y las necesidades que el tiempo y las circunstancias vienen indicando. Igualmente una comision del seno del Iltre. Cuerpo se ocupa de la reforma de la compilacion municipal y creemos tiene ya bastante adelantado su trabajo, confiando de su buen celo lo presentará en breve terminado para que el Ayuntamiento se ocupe detenidamente en su exámen haciendo las modificaciones que puedan interesar. Consideramos tambien que la municipalidad no dejará en olvido las indicaciones que hace el *Balear* con respecto á la variacion de los nombres de las calles, apreciandolas en cuanto convenga. Por nuestra parte solo diremos que nuestros deseos en general consisten en que las calles solo se denominen con nombres que no sean en ofensa de la cultura, ilustracion y circunstancias políticas de la época actual.

El *Diario* publica un artículo de *Revista teatral*



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

SAN FLORENCIO, SAN VICENTE Y COMPAÑEROS MARS.

Fue San Vicente natural de Talavera, ó segun otros escritores de Eborá de Portugal: ejercitábase en santísima vida, á tiempo que Daciano pasaba por la ciudad en persecucion de cristianos, y teniendo noticia de san Vicente le mandó llamar, y prendado de su gentil disposicion y presencia, trató de persuadirle á que abjurase la fe de Cristo y abrazase el culto de los ídolos; pero en vista de la esforzada resistencia del Santo, dispuso lo cargasen de prisiones, y que sacrificase ó muriese con diversos y atroces tormentos. Visitaronle sus dos hermanas Sabina y Cristeta, á cuyos ruegos y por no desampararlas, salió milagrosamente de la cárcel, y se fué con ellas para la ciudad de Avila. Alcanzólos el tirano en el camino, y habiéndolos hecho morir con varios martirios, mandó echar los santos cuerpos á los perros, que por virtud divina fueron guardados de una serpiente la cual se tiró á un judío que quería verlos y admirado del prodigio se bautizó, y les edificó una iglesia. Fué el triunfo de estos año 303. La oracion de la misa es en honor de los santos.

La epístola del capítulo 5: de la Sabiduría.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. Data for yesterday and today.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA. Sale el sol á las .... 6 hs. 43 ms. Pónese.... á las .... 5 " 17 " Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 11 hs. 44 ms. 5 s.

AVISOS

oficiales. ADMIMISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS ESTADÍSTICA Y FINCAS DEL ESTADO de las Baleares.

Acaba de recibirse en esta administracion de las fábricas de Alicante una remesa de tabaco de la nueva labor denominada picado superior, confeccionado con la mezcla de hoja Habana de la vuelta de arriba, Keutuqui y Filipino, en la proporcion de una tercera parte de cada clase, cuyo tabaco que es de esceleute calidad y muy esmerada elaboracion principiará á venderse desde el dia de mañana en los estancos de esta capital en paquetes de una y de media onza al precio de 15 reales 2 maravedis vellon libra, ó sea á 8 cuartos moneda de Castilla cada paquete de la primera cabida, y á 4 idem cada uno de los de la segunda que respectivamente equivalen á 94 y 47 céntimos de real. Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento. Palma 26 de octubre de 1852.—José Luis Perelló.

EMBARCACIONES FONDEADAS

dia 24. De Barcelona en 22 horas vapor Barcelones, su capitan D. Gabriel Medinas, con 17 pasag., generos y balija. De id. en 5 dias laud san Agustin, de 41 ton., su patron Pedro Antonio Mandilego, en lastre. De Valencia y Cullera en 2 dias laud Soledad, de 25 ton., su patron Pedro Onofre Bordoy, con 5 pasag. y arroz. De id. id. en 2 id. laud san Cayetano, de 55 ton., su patron Juan Aguiló, con 7 pasag., arroz, efectos y balija. De Altea en 2 dias laud san José, de 16 ton., su patron Miguel Moll, con pasas. De Tarragona en 4 dias goleta polacra Trinidad, de 47 ton. su patron Miguel Llorens, en lastre. Id. 25. De Tarragona en 4 dias goleta san Jose (a) Paqueta de 67 ton. su patron Juan Bosch, con 3 pasag. y garbanzos. De Valencia y Cullera en 2 dias, laud Maria, de 35 ton., su patron Miguel Baurá con 1 pasag., arroz y harina. De id. id. en 2 dias laud Carmen, de 22 ton., su patron Francisco Mateu, con 2 pasag., arroz y harina. De id. id. en 2 dias laud san Cayetano, de 30 ton. su patron Salvador Pol, con 5 pasag., arroz y efectos. De Málaga y Almeria en 12 dias bergantin goleta Isabel, de 82 ton., su capitan D. Antonio Villalonga, con hierro, cebada y efectos. De Villanueva en 3 dias jubaque Dolores, de 79 ton., su patron Bartolome Pieras, con vino. De Barcelona en 2 dias laud Carmen, de 57 ton., su patron Mateo Terrasa en lastre.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT. Editor responsable.